# COMENTARIOS DE DOCTRINA ADMINISTRATIVA Y JURISPRUDENCIA

**INTRODUCCIÓN**

En esta sección incluimos el comentario de dos contestaciones a consultas de los tributos del REF evacuadas por la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda relativas a la consideración de las comunidades de bienes como promotoras inmobiliarias y la comprobación de valores en el ámbito del IGIC.

Asimismo, se incluye un comentario a la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 29 de marzo de 2007, sobre la deducción por inversiones en Canarias. La citada resolución viene a confirmar el criterio administrativo tradicional en una cuestión jurídica con cierta polémica doctrinal y profesional que se resume en el siguiente interrogante, ¿cuál es la norma que regula la deducción por inversiones en activos fijos nuevos en Canarias, si es que la misma sigue vigente?

Por último, en nuestro comentario de jurisprudencia se analiza la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 19 de noviembre de 2007 (Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife) que versa sobre algunos de los requisitos de la bonificación por producción de bienes corporales del artículo 26 de la Ley 19/1994, de 6 de julio.